

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Por reparto ha correspondido a este Despacho conocer el presente proceso ejecutivo por sumas de dinero de mínima cuantía, instaurada por EDIFICIO SANTA ANITA REAL P-H, quien actúa a través de apoderada judicial, en contra de ANGELA OLIVIA DORADO DE RODRIGUEZ y ANDRÉS ERNESTO RODRIGUEZ.

Efectuada la revisión previa de rigor se observa que adolece de los siguientes defectos:

- Se presenta ANGELA OLIVIA DORADO DE RODRIGUEZ y ANDRÉS ERNESTO RODRIGUEZ, sin embargo, del certificado de tradición del inmueble objeto de la demanda, se puede determinar que la actual propietaria es ANGELA OLIVIA DORADO DE RODRIGUEZ, sin que el señor ANDRÉS ERNESTO RODRIGUEZ, sea propietario para iniciar la demanda en su contra.
- No existe la constancia del envío del poder a través del correo electrónico del demandante inscrito en el registro de la matrícula mercantil, conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 806 del 2020 o en su defecto, su presentación personal.
- No informa como obtuvo la dirección electrónica del señor Andrés Ernesto Rodríguez, para efectos de notificación, y no adjunta las pruebas correspondientes, tal como lo establece el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.
- Requerir al demandan para que se sirva aporta la certificación emitida por la administradora EDIFICIO SANTA ANITA REAL P-H, bien escaneada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali, con fundamento en el artículo 90 del C. General del Proceso,

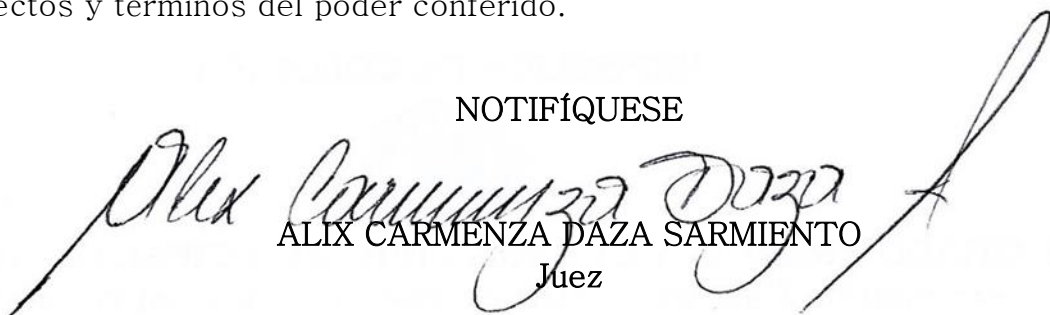
DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva, conforme a lo anterior expuesto.

SEGUNDO: Se le conceden cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada BETTY FONG MONSALVE, como apoderada judicial del demandante, conforme a las voces, y para los efectos y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica
por anotación en Estado No.004 fijado
hoy 19-01-2021
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario